ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 15/2016

Entre el Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80005190-4, denominado "LA CONTRATANTE", representado para éste acto por el Ing. Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, con domicilio en el Gral. Díaz y Hernandarias, Edif. Natura, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por una parte, y por otra la firma **"FWD PY S.R.L."**, con RUC Nº 80033114-1, denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 1270 - Asunción República del Paraguay, representada para éste acto por los Señores CRISTIAN MARTÍN VALENTE, con Cédula de Identidad N° 5.280.406 y FERNANDO GONZALO BONANNI, con Cédula de Identidad N° 4.689.674; denominadas en conjunto "LAS PARTES", de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato N° 15/2016 suscripto en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA PUBLICITARIA" – PLURIANUAL - ID N° 306.684, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: Conforme lo resuelto en el Apartado 1° de la Resolución UEPP 325/2017 de fecha 29 de setiembre de 2017, las Partes acuerdan modificar la cláusula 3 del Contrato N° 15/2016, suscrito con la empresa FWD PY S.R.L., adjudicado a través del llamado a Licitación Pública Nacional N° 1/2016 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAMPAÑA PUBLICITARIA" – PLURIANUAL, para el programa de "Evaluaciones estandarizadas de desempeño a estudiantes en áreas curriculares a nivel país e instalar el Instituto de Evaluación Educativa del Paraguay"; quedando la misma redactada de la siguiente manera:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	3	2	0	2	260	30	76	99	200.000.000
2017	3	2	0	2	260	30	76	99	500.000.000
2018	3	2	0	2	260	30	76	99	158.148.168

CLÁUSULA SEGUNDA: esta Adenda al contrato *ut supra* mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento de las cláusulas contractuales acordadas.

FWD PY S.R.L.

ING. FÉLIX KEMPER GONZÁLEZ
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

En fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil diez y siete. ----------

CRISTIAN MARTÍN VALENTE
FWD PY S.R.L.
FWD.PY S.R.L.

Ing. Félix H. Kemper González
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

FERNANDO GONZALO BONANNI
FWD PY S.R.L.

FWD.PY S.R.L.